MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni | GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 11/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA VIENTO SUR DEL SR. IVÁN A. ARCE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN LPN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" ID. 249.932.-

En la ciudad de Asunción, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2014, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia establecido en la Clausula 6 del Contrato 11/2013 celebrado en fecha 05 de junio del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Viento Sur del Sr. Iván A. Arce.-

Teniendo en cuenta, que existen causales debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato mencionado, debido a la disponibilidad de saldo de bienes pendientes a ejecutar y que no podrán ser solicitados antes del vencimiento y así asegurar la provisión total de los bienes solicitados en beneficio de la Institución, siendo la formalización de éste instrumento la vía más conveniente y a la vez la que garantiza las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, y;

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del Dictamen A.J. - D.G.O.C. Nº 197 /2014 de fecha 4 de junio del 2014, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución de aprobación a la modificación solicitada y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 349 /2014 de fecha 4 de junio del 2014, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 11/2013, 13/2013 Y 14/2013, SUSCRIPTOS ENTRE EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA EMPRESAS VIENTO SUR del Sr. Iván A. Arce; TAPE PYTÃ S.A. y DON MANUEL del Sr. Manuel L. Román, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN LPN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 249.932"*** Y en su art. 3º autoriza al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones a suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 11/2013.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**, ampliándola hasta el 31 de diciembre de 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Contratista deberá extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 30 de enero del 2015.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán Vigentes e Invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de una (1) página numerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

... ...